



Río Gallegos, 10 de diciembre de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 106.653/23 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE por nota N° 876/25 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista de la trabajadora Mirtha Daniela LESCANO y solicita se dicte instrumento legal estableciendo el reintegro de la licencia médica por afecciones o lesiones de largo tratamiento, a partir del 2 de diciembre de 2025, con una jornada laboral reducida de SEIS (6) horas y por el término de QUINCE (15) días, en el marco de lo recomendado por el Servicio de Medicina Laboral, debiendo reintegrarse a la jornada laboral completa el 16 de diciembre de 2025;

QUE informa que la trabajadora Mirtha Daniela LESCANO, ha usufructuado CIENTO CINCUENTA Y NUEVE (159) días de la licencia médica por afecciones o lesiones de largo tratamiento;

QUE por Disposición N° 609/25 se otorga licencia médica por afecciones o lesiones de largo tratamiento a la NODOCENTE Mirtha Daniela LESCANO, a partir del 7 de agosto de 2025;

QUE lo actuado se enmarca en la Ordenanza N° 217-CS-UNPA y en el Decreto N° 366/06, Título 6 Tiempo de Trabajo, Artículo 93º;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- DAR POR REINTEGRADA, a la trabajadora Mirtha Daniela LESCANO (C.U.I.L. N° 27-22725351-2), a partir del 2 de diciembre de 2025, al cargo de Planta Permanente de la Carrera NODOCENTE, Área Secretaría de Administración, Sector Equipo de Apoyo Administrativo, Agrupamiento Administrativo, Categoría SEIS (6), código del cargo 436-A155-P.-

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR que la trabajadora Mirtha Daniela LESCANO (C.U.I.L. N° 27-22725351-2), cumple una jornada laboral reducida de SEIS (6) horas diarias, a partir del 2 de diciembre de 2025 y hasta el 16 de diciembre de 2025, en el cargo Planta Permanente de la Carrera NODOCENTE mencionado en el Artículo 1º, en virtud de lo recomendado por el Servicio de Medicina Laboral.-

ARTÍCULO 3º.- COMUNICAR a la trabajadora Mirtha Daniela LESCANO (C.U.I.L. N° 27-22725351-2), que ha usufructuado CIENTO CINCUENTA Y NUEVE (159) días de la licencia médica por afecciones o lesiones de largo tratamiento.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la involucrada, Jefatura del Departamento Administración de Personal.-




Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA - UARG